

## DECRETO.../

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, aprobó inicialmente el Reglamento que regula la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Con fecha 29 de octubre de 2018 el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, aprobó de forma definitiva citado Reglamento.

Con fecha 16 de noviembre de 2018 y tras su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220, se aprobó de forma definitiva dicho Reglamento.

En el artículo 16 del citado Reglamento se recoge que para la aplicación, selección e interpretación del mismo, será competente la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación. Asimismo se indica que actuara como Presidente, el Alcalde o persona que quien delegue.

En el artículo 6 del Reglamento Sistema de Selección, se recoge la puntuación será valorada y baremada por una Comisión nombrada al efecto y compuesta exclusivamente por personal municipal.

Visto el informe emitido por la Sra. Concejala Delegada de Personal y RR.HH. en el que se aprecia la necesidad de apertura de la bolsa de trabajo vigente en las categorías que a continuación se desarrolla:

CATEGORIA	TEMPORALIZACIÓN PROPUESTA
PEON CONSTRUCCIÓN	30 DÍAS
PEON SERVICIOS VARIOS	30 DÍAS
OFICIAL 1ª PINTOR	60 DÍAS
GESTOR/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	180 DÍAS

Vistas las necesidades advertidas por la Delegación de Personal y RR.HH. sobre las necesidades de personal y de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Bolsa Municipal de Empleo, por las que se hace necesaria la apertura de proceso de presentación de solicitudes, con el fin conformar un listado de orden de prelación tras dicho proceso de presentación de solicitudes, así como a la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Personal y RR.HH.

Vistas las necesidades advertidas por el Departamento de Personal y RR.HH., puesto que la Bolsa Municipal de Empleo en su categoría de GESTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES está proxima a su finalización y con el fin de seguir dotando de personal a la Delegación de Urbanismo y Obras Municipales, y de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Bolsa Municipal de Empleo, por las que se hace necesaria la apertura de proceso de presentación de solicitudes, con el fin conformar un listado de orden de prelación tras dicho proceso de presentación de solicitudes.

Vistas las necesidades advertidas por el Departamento de Personal y RR.HH., puesto que la Bolsa Municipal de Empleo en su categoría de OFICIAL 1ª PINTOR está proxima a su finalización y con el fin de seguir dotando de personal a la Delegación de Urbanismo y Obras Municipales, y de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Bolsa Municipal de Empleo, por las que se hace necesaria la apertura de proceso de presentación de solicitudes, con el fin conformar un listado de orden de prelación tras dicho proceso de presentación de solicitudes.

Visto el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación de fecha 05/09/2022, por la cual se viene en proponer a la Alcaldía Presidencia la apertura de procedimiento de presentación de solicitudes para la categoría de PEON DE SERVICIOS VARIOS.



Visto el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación de fecha 10/10/2022, por la cual se viene en proponer a la Alcaldía Presidencia la apertura de procedimiento de presentación de solicitudes para la categoría de PEON CONSTRUCCIÓN.

Que a la vista de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento del Bolsa Municipal de Empleo, en relación con el plazo de apertura para presentación de solicitudes de las distintas especialidades incluidas dentro del citado Reglamento, del siguiente tenor literal:

**ARTÍCULO 9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

*Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Pozoblanco en el Registro General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*El modelo de solicitud, figura como ANEXO III para personal no cualificado, así como en el Anexo IV para personal cualificado del presente Reglamento. Las solicitudes deberán ir acompañadas con fotocopia compulsada de los justificantes de los méritos alegados, así como del DNI.*

*El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir de la resolución de apertura de Bolsa para cada una de sus categorías, haciéndose público en medios de comunicación local, tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.*

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.4. de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**HE RESUELTO:**

1. Proceder a iniciar un procedimiento administrativo de apertura para presentación de solicitudes de la Bolsa Municipal de Empleo, en las categorías de:

CATEGORIA	TEMPORALIZACIÓN PROPUESTA
PEON CONSTRUCCIÓN	30 DÍAS
PEON SERVICIOS VARIOS	30 DÍAS
OFICIAL 1ª PINTOR	60 DÍAS
GESTOR/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	180 DÍAS

por plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sin perjuicio de su difusión en otros medios de comunicación local y en la Página Web Municipal ([www.Pozoblanco.es](http://www.Pozoblanco.es) y [www.empleopozoblanco.es](http://www.empleopozoblanco.es)).

2. Que el plazo de apertura será desde el día 12/12/2022 hasta el día 12/01/2023, ambos inclusive.
3. De la presente resolución se dará traslado a los miembros de la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación.
4. Que se dé conocimiento de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Pozoblanco, a la fecha de firma electrónica

**EL ALCALDE – PRESIDENTE,**  
**FDO. SANTIAGO CABELLO MUÑOZ**  
(Fdo. Electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**E093 F0BF C49A 48D0 160E**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 09-12-2022



E093F0BFC49A48D0160E

Num. Resolución:

**2022/00003834**

Insertado el:

**09-12-2022**